

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Justicia

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 4** *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2012, del Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca para su provisión por el sistema de Libre Designación un puesto de trabajo.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de carrera de esta Administración, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Aprobar la presente convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios propios de esta Administración Autonómica, el cual se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto por la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos en la Comunidad de Madrid, así como por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados al Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte de esta convocatoria se dirigirán

a la Secretaría General de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de la Agencia o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de convocatoria del Concurso de Méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de documentación acreditativa de los mismos.

Los certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en el tablón de anuncios de la Agencia la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tabloneros de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Director de la Agencia, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el

plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 23 de abril de 2012.—El Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (firmado).

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A LA PROPUESTA NÚMERO 9037

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Admon. Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
37051 SUBDIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE FICHEROS Y CONSULTORIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS SUBDIRECCION GENERAL REGISTRO DE FICHEROS Y CONSULTORIA	A	30	31.628,04	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA ASIMILADO	A
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES PERFILES EXPERIENCIA EN ESTUDIO Y ANALISIS DE CASOS Y ELABORACION DE INFORMES EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EXPERIENCIA EN GESTION DE PUBLICACIONES, TANTO DIGITALES COMO EN FORMATO PAPEL, ESPECIALIZADAS EN PROTECCION DE DATOS PERSONALES EXPERIENCIA EN EL CAMPO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EXPERIENCIA EN PARTICIPACION EN REUNIONES Y PROYECTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PARTICIPACION COMO PONENTE EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS, ASÍ COMO PROFESOR EN CURSOS DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES AUTORIA DE PUBLICACIONES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES						

(03/15.146/12)